



## POLIZA DE EGRESOS

MUNICIPIO DE JILOTZINGO 0097

JUNIO DE 2026

No. de Póliza: E 7

Status de la Póliza: C A

Fecha de la Póliza: 05/06/2026

Capturó: super

| REN   | CTA  | SCTA      | SSCTA            | SSSCTA | SSSSCTA | REF. | CONCEPTO                                                                                                                                          | DEBE       | HABER      |
|-------|------|-----------|------------------|--------|---------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|
| 1.00  | 5100 | T00105000 | 0107020102250102 | 3251   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 294,149.99 | 0.00       |
| 2.00  | 8241 | T00105000 | 0107020102250102 | 3251   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 294,149.99 | 0.00       |
| 3.00  | 8221 | T00105000 | 0107020102250102 | 3251   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 0.00       | 294,149.99 |
| 4.00  | 8251 | T00105000 | 0107020102250102 | 3251   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 294,149.99 | 0.00       |
| 5.00  | 8241 | T00105000 | 0107020102250102 | 3251   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 0.00       | 294,149.99 |
| 6.00  | 8271 | T00105000 | 0107020102250102 | 3251   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 294,149.99 | 0.00       |
| 7.00  | 8251 | T00105000 | 0107020102250102 | 3251   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 0.00       | 294,149.99 |
| 8.00  | 2112 | 000000001 | 0000000000000091 | 0025   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 0.00       | 294,149.99 |
| 9.00  | 2112 | 000000001 | 0000000000000091 | 0025   |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 294,149.99 | 0.00       |
| 10.00 | 1112 | 000000013 | 0000000000000017 |        |         | E 7  | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | 0.00       | 294,149.99 |

Flujo de Efectivo: 23.00 294,149.99

TOTAL POLIZA 1,470,749.95 1,470,749.95

DESCRIPCION:

FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI"

ELABORO

C. ELIZABETH ESCALONA GUERRERO

REVISO

C. ALEJANDRA MARTÍNEZ LÓPEZ

TESORERO MUNICIPAL

L.E. NESTOR JACOBO ROJAS

FECHA DE ELABORACION: 03/08/2026





ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
ESTADO DE MÉXICO



FECHA: 05 DE JUNIO DEL 2026

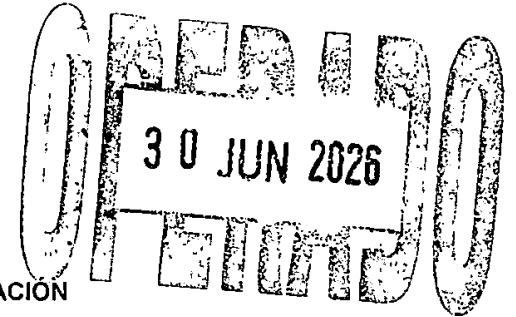
A FAVOR DE:

FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR

\$294,149.99

CANTIDAD CON LETRA

(DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N)



POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA  
INSTRUYE AL C. TESORERO MUNICIPAL L.E. NESTOR JACOBO ROJAS

PARA EFECTUAR EL SIGUIENTE PAGO, ANEXANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA PRESENTE OPERACION

PAGUESE AL C. FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR

LA CANTIDAD DE \$ 294,149.99 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N)

POR CONCEPTO DE:

FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA  
PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI"

POLIZA No.

E-007

BANCO: BANCOMER

No. DE CUENTA: 0126566405

| CUENTA        | CONCEPTO                                                                                                                                          | DEBE          | HABER         |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 5100          | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | \$ 294,149.99 |               |
| 8271          | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" | \$ 294,149.99 |               |
| 8251          | FINOVASPHERE SAPI DE C.V SOFOM ENR ARRENDAMIENTO DEL MES DE JUNIO DE VEHICULOS PARA PROTECCION CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO., "1 CFDI" |               | \$294,149.99  |
| 1112          | No. DE CUENTA: 0126566405                                                                                                                         |               | \$294,149.99  |
| SUMAS IGUALES |                                                                                                                                                   | \$ 588,299.98 | \$ 588,299.98 |

ELABORO

ALEJANDRA MARTINEZ LOPEZ

REVISO

ELIZABETH ESCALONA GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO  
Jilotzingo  
2025-2027  
Vo.Bo  
L.E. NESTOR JACOBO ROJAS  
TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ELABORACIÓN

| DIA | MES | AÑO  |
|-----|-----|------|
| 05  | 06  | 2025 |



Fecha y hora de consulta

05/06/2026 3:36:03 PM

Contrato

01048562

Nombre del Cliente

MUNICIPIO DE JILOTZINGO

BBVA Net Cash - Pagos Interbancarios

## Operación autorizada

① Transferencia en proceso de validación y aplicación.

## Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

## Datos de la operación

Tipo de operación: Pago Interbancario

Descripción: ARRENDAS PC

Importe de la operación: 294,149.99 MXP

Cuenta de retiro: 0126566405

Cuenta de depósito: 036180500730098022

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: MUNICIPIO DE JILOTZI NGO

Titular de la cuenta: FINOVASPHERE SAPI DE CV  
SOFOM ENR

Nombre banco destino: INBURSA

Fecha de creación: 05/06/2026

Fecha de aplicación: 05/06/2026

Concepto de pago: F137 ARRENDAMIENTO  
EQUIPO PROTECCION CIV

Referencia numérica: 0050626

Instrumento de seguridad: ASD 6552197267

Hora de captura en el canal: 15:35:36

## Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000052072

Clave de rastreo: 002601002606050000052072

Folio de firma: 0061527042

Folio único: 1401202606051535360061527048

## Estado operación

Porcentaje Firmado: 100%

Estado: Operado

## Detalle de firmas

| Acción | Usuario | Porcentaje aportado | Fecha      |
|--------|---------|---------------------|------------|
| CREO   | ADMIN1  | — %                 | 05/06/2026 |
| FIRMO  | ADMIN1  | 100 %               | 05/06/2026 |

FINOVASPHERE

RFC: FIN231113HJ4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 52937  
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos  
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 137  
Fecha 1/6/2026 11:32:28

## Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE JILOTZINGO  
R.F.C.: MJJ750101M23  
Domicilio: No. , C.P. 54570, , Estado de México, México  
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

| Cantidad | Unidad   | Clave<br>Unidad SAT            | Clave<br>Producto/Servicio                                    | Concepto /<br>Descripción                                                     | Valor<br>Unitario | Descuentos | Impuestos                | Importe    |
|----------|----------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|--------------------------|------------|
| 2.00     | SERVICIO | E48 -<br>Unidad de<br>servicio | 78111809 - Leasing<br>de vehículos sedán,<br>cupé o camioneta | Arrendamiento<br>H15F 000<br>Cuatrimoto<br>Outlander Pro<br>HD5 2025<br>16/34 | 13,886.21         | 0.00       | 002 - IVA -<br>4,443.59  | 27,772.42  |
| 2.00     | SERVICIO | E48 -<br>Unidad de<br>servicio | 78111809 - Leasing<br>de vehículos sedán,<br>cupé o camioneta | Arrendamiento<br>Honda GL150<br>Cargo 2025<br>16/34                           | 2,300.00          | 0.00       | 002 - IVA -<br>736.00    | 4,600.00   |
| 1.00     | SERVICIO | E48 -<br>Unidad de<br>servicio | 78111809 - Leasing<br>de vehículos sedán,<br>cupé o camioneta | Arrendamiento<br>Nissan Versa<br>Sense 2025<br>16/34                          | 20,260.34         | 0.00       | 002 - IVA -<br>3,241.65  | 20,260.34  |
| 2.00     | SERVICIO | E48 -<br>Unidad de<br>servicio | 78111809 - Leasing<br>de vehículos sedán,<br>cupé o camioneta | Arrendamiento<br>Elam JK6 Chasis<br>Cabina Diesel<br>2025 16/34               | 100,472.41        | 0.00       | 002 - IVA -<br>32,151.17 | 200,944.82 |

Importe con letra:  
DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100  
M.N.

Subtotal 253,577.58  
Impuestos Traslados 40,572.41  
Total 294,149.99

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000713135623  
Folio fiscal E32C7871-BAF1-4BDF-8D79-EFBCE6711B46  
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000709182898  
Fecha y hora de certificación Junio 1 2026 - 11:32:30

Este documento es una representación impresa de un CFDI

## Sello Digital del CFDI

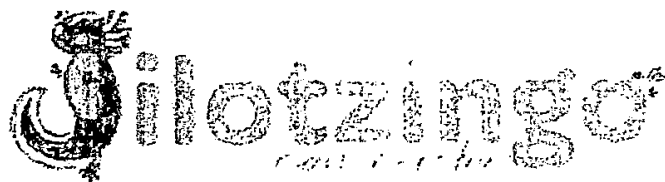
MhzUemnMoxfKUXcYaoMFYf+HFg5CVAhLdG74FHso1muP7g06mH4tri/5Nmv/ktfrwIVAexJyJA15okWkTqZKJR+yGsUTfO+uYYob  
upY/7QpGJ4JFoTSWSYJ00z938aMS0+m5wJfmpNqMzZaqf8O7mU0ew6UxKKUPPoF0EbUhdO+btNes/iiV+FdwkbM6UCgce8QS98b3  
51NZ5V3MhyabfxYKR3Hr5Qksr2WqmGvwwaSfgYu4o7sr+ec6QhjlBeteL5DtdAF6//dZAaQLbRELcHcwJrbeQ8iZBVh2+gSfNFJ  
TMHH3uFh1eoTnkjZSulhGF4ppxuPsVGRWSgfbQwltA==

## Sello del SAT

UR6/0gRRtmTfKX+mabmYilcJx+lv1Go7zRjZcVynTGnuPW6cpLaJ+yXuT7wCgnNrKNCY3f13QpzGNvQot05YMHoBhk/RQ0iSku  
cj4SwCcicW88t9RKagOUOmnpXg1EnMZbn9ZHgXZuH5Uhoe7M2fPVHUdqlJXOk5fOn8V0B38I9cE1KAdSvuaDS1qd+BLZ6kL28hux  
ZpVb58XVQAqMpqDujYHpi35XR+rvbloFzmsJIX75CoQ+HwLIT//eHx+syW3hwx5u2OI3AE+frRYeZUjr4d/Pha2nWjyr/x6gt3EX  
Sp+Dt4pYpDDXysFD3bTR4nhpZP1M5LaDnFgB70mMXQ==

## Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|E32C7871-BAF1-4BDF-8D79-EFBCE6711B46|2026-06-01T11:32:30|MAS0810247C0|MhzUemnMoxfKUXcYaoMFYf+H  
Fg5CVAhLdG74FHso1muP7g06mH4tri/5Nmv/ktfrwIVAexJyJA15okWkTqZKJR+yGsUTfO+uYYobupY/7QpGJ4JFoTSWSYJ00z93  
8aMS0+m5wJfmpNqMzZaqf8O7mU0ew6UxKKUPPoF0EbUhdO+btNes/iiV+FdwkbM6UCgce8QS98b351NZ5V3MhyabfxYKR3Hr5Qks  
r2WqmGvwwaSfgYu4o7sr+ec6QhjlBeteL5DtdAF6//dZAaQLbRELcHcwJrbeQ8iZBVh2+gSfNFJTMHH3uFh1eoTnkjZSulhGF4p  
pxuPsVGRWSgfbQwltA==|00001000000709182898||



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

2025 Año del Bicentenario de la Vida del Maestro Benito Juárez

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIyE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "FINOVASPHERE", S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", REPRESENTADA POR HORACIO SIFUENTES RODRÍGUEZ, POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA LEGALMENTE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MARGARITO ROSAS ROJAS Y EN SU CARÁCTER DE TESORERO NESTOR JACOBO ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ARRENDATARIA"; QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

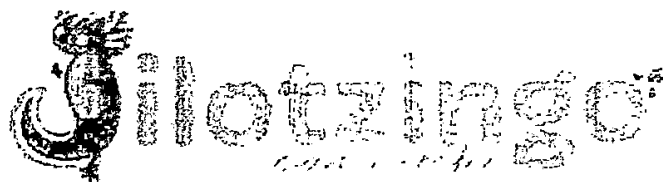
### DECLARACIONES

**I. Declara "LA ARRENDADORA", por conducto de su representante:**

- a) Que es una Sociedad Mercantil, según consta en el Instrumento Público número **3,052**, de fecha **13 de noviembre de 2023**, otorgada ante la fe de la Licenciada Laura Adriana Pérez Cornejo titular de la Correduría Número 05 de León, Guanajuato; misma que se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, mediante el Folio Mercantil Electrónico N-**2023091342**, de fecha 16 de noviembre de 2023; teniendo como Registro Federal de Contribuyentes **FIN231113HJ4**.
- b) Que su representante legal el señor HORACIO SIFUENTES RODRÍGUEZ, cuenta con los poderes y facultades suficientes para suscribir el presente contrato, los cuales a la fecha de la firma del presente contrato no le han sido revocados ni modificados en forma alguna, según consta en la póliza jurídica número **3,362**, de fecha **26 de septiembre de 2024**, otorgada ante la fe de la Licenciada Laura Adriana Pérez Cornejo titular de la Correduría Número 05 de León, Guanajuato; misma que se encuentra debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, mediante el Folio Mercantil Electrónico N-**2023091342**, de fecha 27 de septiembre de 2024.
- c) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en: Calle Vía Doctor Jorge Jiménez Cantú, Torre 5 A Piso 2, Despacho 205, Colonia Valle Escondido, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52937.
- d) Que es el único y legítimo propietario de los bienes objeto del presente arrendamiento, señalados en los diversos "Anexos" del presente contrato.

**II. Declara "LA ARRENDATARIA" a través de su representante legal:**

- a) En fecha 06 de junio de 2024 el C. RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA obtuvo constancia de mayoría como Presidente Municipal del H. AYUNTAMIENTO



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2025 Año del Bicentenario de la Revolución Mexicana"

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIyE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

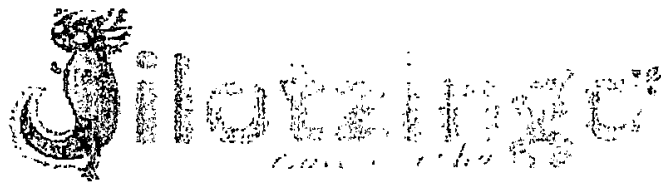
**CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO**, por tal motivo cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

- b) En fecha 01 de enero del Año 2025 los C.C. MARGARITO ROSAS ROJAS Y NESTOR JACOBO ROJAS fueron nombrados como Secretario y Tesorero respectivamente del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO**, por tal motivo cuentan con las facultades para suscribir el presente Contrato, mismas que a la fecha no les han sido revocados ni limitadas en forma alguna.
- c) En fecha 03 de enero del año 2025, sesiono de forma extraordinaria el Cabildo del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO**, en la cual se aprobó y autorizo el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Administración 2025-2027.
- d) Que actúa a través de sus representantes legales y que es su deseo tomar en arrendamiento de "**LA ARRENDADORA**" los bienes descritos en los diversos "**Anexos**" del presente contrato (en adelante "**LOS BIENES**").
- e) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en: Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, C.P. 54570 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: MJ1750101M23.
- f) Que "**LA ARRENDATARIA**" manifestará su voluntad y/o consentimiento expreso a través del **ANEXO DE AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR REPORTES DE CRÉDITO** a "**LA ARRENDADORA**" para que esta última pueda realizar las consultas correspondientes.
- g) Que cuenta con los recursos financieros y materiales, necesarios y suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y demás obligaciones derivadas del presente Contrato, los cuales, son de procedencia lícita.
- h) Que la información que ha proporcionado a "**LA ARRENDADORA**", o que proporcione durante la vigencia de este Contrato, respecto de su situación jurídica y patrimonial es y será verídica, y que es conocedor de que proporcionar datos y documentación falsa constituye una conducta antijurídica de índole penal.

**III. Declaran las partes, a través de sus respectivos representantes legales:**

- a) Que en la celebración del presente contrato, no existe error, lesión, dolo o mala fe.

30 JUN 2025



II. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlilolzingo, Estado de México  
2025 Año del Bicentenario de la Independencia de México

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIyE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

b) Que son conocedoras de las normas y disposiciones legales en materia de protección de datos personales, en términos de los avisos de privacidad, que forman parte del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan y se someten al contenido de las siguientes:

### DEFINICIONES:

**Arrendataria:** A la persona que arrendará LOS BIENES de "LA ARRENDADORA".

**Anexo:** Significa el documento que instrumentará el arrendamiento de "LOS BIENES" motivo del presente Contrato.

**Bien arrendado:** Objeto motivo del presente Contrato, que se detalla en los diversos "Anexos", cuyo uso o goce es temporal.

**Día de Pago de Renta Mensual:** También denominada fecha límite de pago la cual se informada en la Tabla de Pagos. Cuando la fecha límite de pago sea en un día inhábil debe aclararse que se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios.

**CAT:** Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos.

**Contrato:** Al presente Contrato el cual establece los términos y condiciones aplicables en el presente arrendamiento puro.

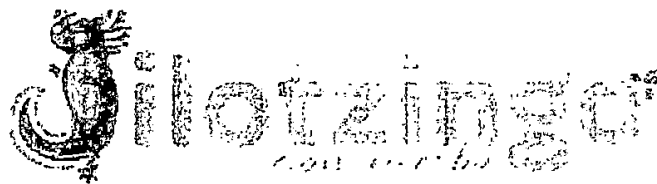
**Monto Total a Pagar por el Arrendamiento:** Significa el monto del arrendamiento, es el importe que "LA ARRENDATARIA" debe pagar a "LA ARRENDADORA" a través de las Parcialidades.

**Parcialidades:** Significan los pagos parciales del Monto Total a Pagar, que se obliga a pagar la "LA ARRENDATARIA" por la Periodicidad pactada.

**Periodicidad:** Significa los periodos de tiempo conforme los cuales se realizará el pago de las Parcialidades por parte de "LA ARRENDATARIA" y los cuales se vinculan con la Fecha Límite de Pago mismos que se identifican en la Tabla de Pagos.

**Plazo Forzoso.** Significa el plazo durante el cual "LA ARRENDATARIA" se obliga a mantener el arrendamiento sobre los Bienes Arrendados, el cual se establece en la Cláusula Sexta del presente contrato.

**Renta Extraordinaria.** Significa el pago inicial que "LA ARRENDATARIA" deberá de pagar a "LA ARRENDADORA" precisamente en la fecha firma del presente Contrato, la que se considerará como "Deposito en Garantía".



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2025 Año del Bicentenario de la Independencia de México"

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAI/E/ARRE-01/AD-EXLP/2025

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** Por virtud de este Contrato "LA ARRENDADORA" se obliga a dar en arrendamiento "LOS BIENES", con las características señaladas en los Anexos que forman parte del presente Contrato, los cuales fueron solicitados por "LA ARRENDATARIA", con el objeto de otorgar el uso y goce temporal de "LOS BIENES" en arrendamiento, a favor de "LA ARRENDATARIA". "LA ARRENDADORA" conservará la propiedad y/o titularidad de los bienes.

En el entendido de que "LA ARRENDATARIA" se obliga a recibir "LOS BIENES" de "LA ARRENDADORA" bajo dicho título, con las características, estado de conservación y mantenimiento en el que se encuentra el mismo.

"LA ARRENDATARIA" reconoce que recibe la tenencia, pero no el dominio de "LOS BIENES" señalado en el presente Contrato, por lo que se compromete a no disponer del mismo, así como a restituirlo en cuanto sea requerido por "LA ARRENDADORA" una vez terminada la relación contractual por cualquier causa.

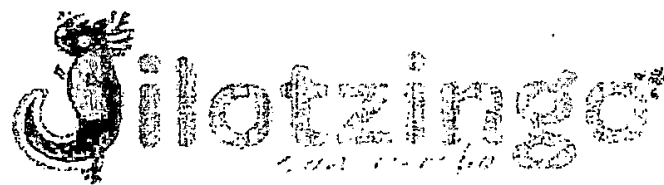
**SEGUNDA. SELECCIÓN Y ENTREGA DE "LOS BIENES":** "LA ARRENDATARIA" manifiesta que "LOS BIENES" objeto del arrendamiento corresponden al descrito en el "Anexo", reúne todos los requisitos necesarios para sus necesidades de uso y goce, y lo recibe a su entera satisfacción en buen estado de servir para su uso convenido, o para aquel que por su misma naturaleza estuviere destinado.

En caso de que "LA ARRENDATARIA" se niegue a recibir "LOS BIENES" sin causa justificada una vez firmado el presente contrato, "LA ARRENDADORA" tendrá derecho a conservar el Pago Inicial considerado como "Depósito en Garantía", y a cobrar a "LA ARRENDATARIA" un importe equivalente al 1% sobre la Cuantía de LOS BIENES otorgado en Arrendamiento por concepto de daños y perjuicios.

Acuerdan las partes que la totalidad de los gastos que se originen con motivo de la transportación, acondicionamiento, entrega, y/o instalación de "LOS BIENES", serán por cuenta de "LA ARRENDATARIA".

**TERCERA. - COSTO DEL ARRENDAMIENTO:** "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar a la "LA ARRENDADORA" por el uso de "LOS BIENES" otorgados en arrendamiento la cantidad mensual de \$494,105.17 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cinco pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) \$79,056.83 (Setenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 83/100 M.N.), dando un Total de \$573,162.00 (Quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 N.N.).

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, anualmente "LA ARRENDATARIA" pagará



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México.

2025 Año del Bicentenario de la Nueva España y del Estado de México

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIYE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

la cantidad anual de \$4,941,051.72 (Cuatro millones novecientos cuarenta y un mil cincuenta y un pesos 72/100 M.N), más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$790,568.28 (Setecientos noventa mil quinientos sesenta y ocho pesos 28/100 M.N) dando un total de \$5'731,620.00 (Cinco Millones setecientos treinta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025 y \$5,929,262.06 (Cinco millones novecientos veinte nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$1,100,471.04 (Un millón, cien mil cuatrocientos setenta y un pesos 04/100 M.N), dando un total de \$6,877,944.00 (Seis millones ochocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2026 y 2027.

El pago de la primera renta será a partir dentro de los días 15 al 20 de marzo del año 2025, las subsecuentes 33 (Treinta y tres) rentas serán pagadas los primeros 10 días de cada mes, en caso de retraso se cobrará un 48% (cuarenta y ocho) por ciento anual, sobre los saldos vencidos.

**CUARTA. – DE LOS PAGOS, LUGAR, FORMA Y APLICACIÓN DE LOS PAGOS:** Los pagos deberán efectuarse en a la cuenta CLABE 036180500730098022, número de cuenta 50073009802 de la Institución Bancaria GRUPO FINANCIERO INBURSA, de la cual "LA ARRENDADORA" es la titular.

**Acreditación de Pagos.** "LAS PARTES" convienen que los pagos que por cualquier concepto "LA ARRENDATARIA" deba realizar a "LA ARRENDADORA", quedarán acreditados, dependiendo del medio de pago, en la fecha siguiente:

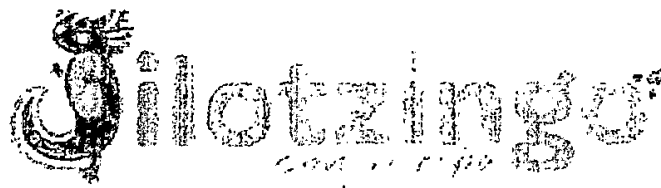
1. **Depósitos de efectivo:** Se acreditarán el mismo día.
2. **Depósitos con cheque a favor de "LA ARRENDADORA":** Si el cheque es del mismo banco que el de "LA ARRENDADORA" se acreditará el mismo día. Si el cheque es de un banco Diferente al de "LA ARRENDADORA" y es depositado antes de las 14:00 horas se acreditará al siguiente día hábil bancario a la fecha del depósito.
3. **Transferencia electrónica de fondos:** Se acreditarán el mismo día.

Cuando la fecha límite de pago corresponda a un día inhábil, ésta se recorrerá al día hábil siguiente. Si corresponde a un día inhábil bancario, el pago se realizará el siguiente día hábil bancario, sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios.

**Aplicación de los Pagos.** Los pagos efectuados por "LA ARRENDATARIA" podrán ser aplicados por "LA ARRENDADORA", en el orden siguiente: (i) Intereses moratorios con su respectivo IVA en caso de aplicar; (ii) Gastos, comisiones e impuestos, (iii) Demás conceptos de pago que se generarán al amparo del Contrato de Arrendamiento Puro celebrado.

**QUINTA. RECEPCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO:** "LA ARRENDADORA" hace entrega real y jurídica de la posesión de "LOS BIENES" objeto del arrendamiento a "LA ARRENDATARIA", recibéndolo a su entera satisfacción y en perfectas condiciones de uso.

Las partes acuerdan que todas y cada una de las reparaciones y mantenimientos de "LOS



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2023. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIyE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

**BIENES**" serán por cuenta exclusiva de **"LA ARRENDADORA"**, la cual deberá utilizar partes, piezas y componentes originales, siguiendo las especificaciones del fabricante, así mismo se acuerda que todas las reparaciones mayores que los bienes objeto del presente instrumento, que requieran para su buen funcionamiento serán en los talleres que la **ARRENDADORA** tenga a bien designar para tal fin.

Las partes acuerdan que la pérdida de uso y goce de **"LOS BIENES"** -entendiéndose como pérdida de uso el que **"LA ARRENDATARIA"** deje de utilizar **"LOS BIENES"**- será a cargo de **"LA ARRENDATARIA"**, por lo que ésta no se libera del pago de la renta a **"LA ARRENDADORA"**. Entonces **"LA ARRENDATARIA"** renuncia a los beneficios que le conceden los artículos relativos del Código Civil Federal. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia **"LA ARRENDATARIA"** podrá retener o dejar de cubrir la renta estipulada en el presente contrato. Solo puede liberarse del pago, cuando la pérdida del uso de **"LOS BIENES"** arrendado sea por causas imputables a **"LA ARRENDADORA"** o cuando **"LOS BIENES"** se pierda por robo o pérdida total declarada por la aseguradora.

**"LA ARRENDATARIA"** se obliga a cuidar diligentemente **"LOS BIENES"**, a darle exclusivamente el uso convenido, de acuerdo con su naturaleza y destino, conservarlo en buen estado para conservar la garantía original del distribuidor o fabricante, abstenerse de variar la forma de estos, siendo aplicable para tal efecto lo establecido en el artículo 2444 del Código Civil Federal.

**"LA ARRENDATARIA"** deberá realizar todas las acciones para recuperar **"LOS BIENES"** o defender el uso y goce de este, en caso de gravamen, embargo, despojo, perturbación o por cualquier acto de terceros que les afecte, así como de notificar por escrito y de inmediato a **"LA ARRENDADORA"** de dicha circunstancia.

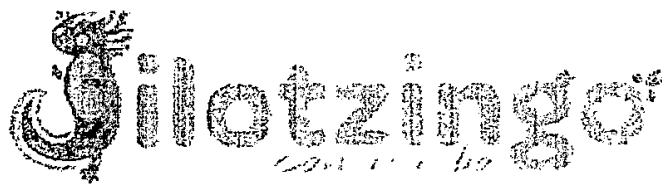
**SEXTA. - VIGENCIA:** **"LA ARRENDADORA"** otorga el bien objeto del Arrendamiento a **"LA ARRENDATARIA"**, por un plazo de **34 (treinta y cuatro) meses**, el cual iniciará el día 1 de marzo del año 2025 y concluirá el día 31 de diciembre del año 2027.

**SÉPTIMA. SUBARRENDAMIENTO:** **"LA ARRENDATARIA"**, no podrá sin consentimiento previo y por escrito de **"LA ARRENDADORA"** en forma alguna subarrendar, ceder, gravar, limitar, o conceder el uso y goce de **"LOS BIENES"** objeto del arrendamiento o de los derechos derivados del presente Contrato y será responsable de los daños y perjuicios que cause a **"LA ARRENDADORA"** por el incumplimiento de esta cláusula, independientemente de que sea causa de rescisión del mismo.

**OCTAVA. DEVOLUCIÓN.** Al término del arrendamiento, por cualquier causa, **"LA ARRENDATARIA"** se obliga a devolver **"LOS BIENES"** en el domicilio de **"LA ARRENDADORA"**, en el estado y condiciones que lo hubiere recibido, sin mayor desgaste que el normalmente derivado de su uso o deterioro normal, con todas sus partes y accesorios.

**NOVENA. COMISIÓN:** **"LA ARRENDATARIA"** pagará a **"LA ARRENDADORA"** una

30 JUN 2026



II. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

2025. Año del Bicentenario de la Independencia de México

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

comisión por operación del 0% calculada sobre el importe total de **LOS BIENES** arrendado más IVA en caso de aplicar, la cual será cobrada por única vez. Esta comisión será pagada tal y como se indica en la Tabla de Pagos.

Asimismo, se informa que no se podrán establecer nuevas comisiones, incrementar su monto, ni modificar tasas de interés durante la vigencia del contrato, salvo en caso de reestructuración previo consentimiento expreso de **"LA ARRENDATARIA"**.

**DÉCIMA. DE LOS PAGOS, LUGAR, FORMA Y APLICACIÓN DE LOS PAGOS:** **"LA ARRENDATARIA"** se obliga a pagar a **"LA ARRENDADORA"** conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

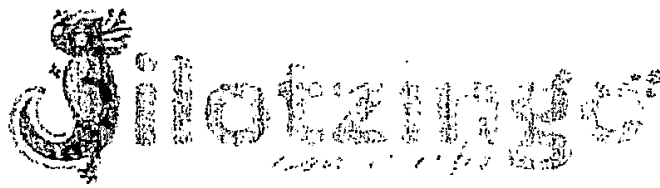
**DÉCIMA PRIMERA. SEGURO:** **"LA ARRENDADORA"** se obliga a contratar y mantener vigente durante todo el tiempo que permanezca en posesión de **"LOS BIENES"** una póliza de seguro en términos satisfactorios para **"LA ARRENDATARIA"**, debiendo entregar en un plazo no mayor a 03 tres días hábiles contados a partir de la entrega de **"LOS BIENES"**, copia de la póliza respectiva **"LA ARRENDATORIA"**, acreditando fehacientemente el pago total de la prima por un periodo de al menos 12 doce meses, o por el periodo total de la Vigencia del presente contrato a elección de **"LA ARRENDADORA"**.

Cualquier seguro contratado en términos de esta cláusula y su correspondiente póliza, no podrá cancelarse unilateralmente por **"LA ARRENDATARIA"** ni por la compañía aseguradora sin contar con la expresa conformidad de **"LA ARRENDADORA"** otorgada por escrito. El contenido de esta Cláusula será asentado en la póliza correspondiente.

**"LA ARRENDATARIA"** será responsable de pagar las reparaciones de **"LOS BIENES"** por importes menores al deducible de la póliza, el deducible mismo, los riesgos no cubiertos por la póliza y los pagos no cubiertos por la compañía de seguros. **"LA ARRENDATARIA"** deberá dar aviso de inmediato a la compañía de seguros que haya expedido la póliza correspondiente al momento de que suceda cualquier accidente, daño o robo de cualquiera de **"LOS BIENES"** y deberá efectuar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes y la misma compañía de seguros para la reparación, recuperación de **"LOS BIENES"** de que se trate o de su indemnización correspondiente. En caso de accidente o robo que impida la utilización de cualquiera de **"LOS BIENES"**, **"LA ARRENDATARIA"** permanecerá con sus obligaciones de pago derivadas del presente Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** **"LA ARRENDATARIA"**. Exime de la presentación de la garantía de anticipo y de bienes que reciban los proveedores o prestadores, dada la naturaleza del servicio contratado y la no existencia de anticipo, por otra parte, **"LA ARRENDADORA"** se obliga en términos del artículo 76, fracción III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a otorgar a favor de **"LA ARRENDATARIA"**.

**Garantía de Cumplimiento del Contrato.** Equivale al 10% (Diez) por ciento del monto total contratado antes de IVA, misma que debe entregarse dentro de los 10 (diez) días contados a



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2025 Año del Bicentenario de la Independencia de México"

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAI/E/ARRE-01/AD-EXLP/2025

partir de la firma del Contrato.

**Garantía de vicios ocultos.** Equivale al 10% (Diez) por ciento del monto total contratado antes de IVA, misma que debe entregarse dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la firma del Contrato.

Las garantías mencionadas deberán contar con las siguientes declaraciones expresas:

1. Que se otorga en términos del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
2. La garantía de cumplimiento estará vigente durante el término de vigencia del presente Contrato.
3. La garantía de defectos o vicios ocultos estará vigente por lo menos un año contado a partir de la recepción de los bienes, atendiendo a su propia naturaleza.
4. Ambas garantías deberán contener expresamente el señalamiento que solo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito o devolución de la garantía por "LA ARRENDATARIA".

**DÉCIMA TERCERA. INTERESES MORATORIOS.** En caso de que "LA ARRENDATARIA" incurra en mora en el cumplimiento del pago oportuno de la renta mensual, dicha cantidad devengará intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento hasta que se paguen totalmente las sumas vencidas, la **TASA DE INTERÉS ANUAL MORATORIA** es una **TASA**

**MORATORIA FIJA ANUAL** que se establecerá en las tablas de pago que forman parte integral del presente contrato.

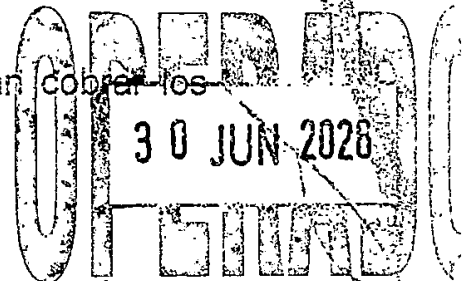
El cálculo de los intereses moratorios se efectuará utilizando la siguiente metodología: se calculará (i) dividiendo la tasa de interés moratoria fija anual entre 360, cuyo resultado será la tasa diaria, esta última se multiplica por el número de días vencidos que se comprenden desde el día siguiente a la fecha límite de pago de conformidad con la tabla de pagos, hasta el día en que se realice el pago, y (ii) el resultado obtenido se multiplica por el capital vencido de la renta a pagar.

Estos intereses se cobrarán durante el tiempo que exista la mora. No se podrán cobrar los intereses por anticipado únicamente por periodos vencidos.

Esta tasa moratoria se calculará, por todo el tiempo que dure la mora.

La aplicación de la citada tasa penal o moratoria es sin perjuicio de los derechos que asisten a "LA ARRENDADORA" para ejercitar las acciones a su alcance como consecuencia del incumplimiento observado por "LA ARRENDATARIA".

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO:** Al término del plazo, por cualquier causa, del presente Contrato, "LA ARRENDATARIA" se obliga a devolver a "LA ARRENDADORA" "LOS BIENES" en el domicilio de "LA ARRENDADORA" señalado en el apartado de declaraciones del presente instrumento a más tardar en la fecha de terminación del





H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Rios

San Juan de los Rios, Jalisco

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAYE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

presente Contrato, en el estado y condiciones en que "LA ARRENDATARIA" los hubiere recibido, sin mayor desgaste que el normalmente derivado de su uso o deterioro normal, con todas sus partes y accesorios.

En caso de que "LOS BIENES" no fuere devuelto en la fecha indicada por "LA ARRENDADORA", "LA ARRENDATARIA" se obliga a pagar un pago mensual adicional igual a la renta aplicable para "LOS BIENES", o un pago diario en cuyo caso la renta mensual correspondiente se dividirá entre 30 (treinta) por cada día que transcurra hasta la fecha en que dicho "BIEN" sea efectivamente devuelto. El pago de la cantidad anteriormente mencionada no permitirá a "LA ARRENDATARIA" a retener "LOS BIENES" o prorrogar el plazo del arrendamiento.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN:** "LA ARRENDADORA" podrá rescindir el presente Contrato anticipadamente al plazo del arrendamiento previsto en la Cláusula Sexta, sin necesidad de declaración judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Por retraso y/o falta de pago de 2 o más pagos parciales pactados en el presente contrato.
- b) Por incumplimiento de cualquier obligación a cargo de "LA ARRENDATARIA" derivada del presente Contrato.
- c) Por embargo, secuestro, o cualquier otra figura jurídica que limite el uso de LOS BIENES, independientemente de la causa.
- d) Si "LA ARRENDATARIA" es declarada en quiebra, concurso, suspensión de pagos o si se iniciara procedimiento para disolver o liquidarla misma.
- e) Por presentarse reclamaciones obreras, judiciales, fiscales, administrativas o de cualquier otra naturaleza, que afecten el buen funcionamiento de la actividad de "LA ARRENDATARIA".
- f) Si "LA ARRENDATARIA" se negara a recibir cualquiera de "LOS BIENES" sin causa justificada.

En cualquiera de los casos antes mencionados, "LA ARRENDADORA" podrá rescindir el presente Contrato, mediante aviso por escrito sin necesidad de declaración judicial y por ende, exigir el pago del importe total de la contraprestación pactada en la Cláusula Sexta de este presente acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA SEXTA. RIESGOS Y RESPONSABILIDAD:** En todo tiempo durante la vigencia del presente Contrato, "LA ARRENDATARIA" será responsable de, y asumirá los siguientes riesgos:

- i. Pérdida total o parcial de "LOS BIENES", independientemente de caso fortuito y de fuerza mayor;
- ii. Todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucciones o daños causados a "LOS BIENES", en todo o en parte, incluyendo daños ocasionados a terceros por o con "LOS BIENES", sean o no su responsabilidad.



H. Ayuntamiento Constitucional de Atlix, Puebla, México

Atlix, Puebla, México, a 30 de Mayo de 2025

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAI/ELARRE-01/AD-EXLP/2025

- iii. En caso de que ocurran cualesquiera de los riesgos mencionados anteriormente "LA ARRENDATARIA" no será liberada de las obligaciones de pago a su cargo, y por ende, expresa e irrevocablemente renuncia a todos y cada uno de los derechos que le corresponden.

"LA ARRENDATARIA" conviene y reconoce expresamente que "LA ARRENDADORA" no será responsable de los daños causados por "LOS BIENES". En tal virtud, "LA ARRENDATARIA" se obliga a sacar a "LA ARRENDADORA" en paz y a salvo de todo juicio o reclamación por tal concepto, así como a cubrir todos los gastos relacionados con tales juicios o reclamaciones, incluyendo los honorarios legales correspondientes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO:** Las partes convienen expresamente que en caso de incumplimiento, todas las acciones derivadas del presente Contrato serán ejercidas por "LA ARRENDADORA", en contra de "LA ARRENDATARIA", en la vía ejecutiva mercantil, exigiendo el pago determinado en el o los pagarés dando por vencido anticipadamente el capital insoluto o intentar la vía rescisoria o intentar el cumplimiento forzoso del Contrato, en cuyo caso se aplicarán las reglas correspondientes a que se refiere el Código de Comercio. El ejercicio de la acción ejecutiva no impedirá que posteriormente pueda ser ejercitada la acción rescisoria o cumplimiento forzoso del Contrato y viceversa.

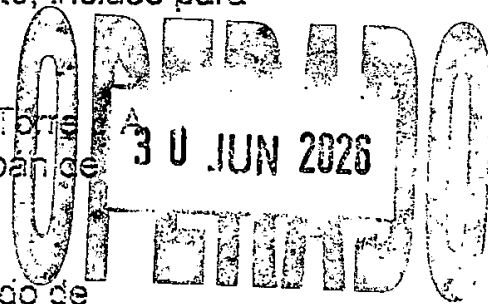
**DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS:** Las partes señalan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales como sus domicilios para los efectos legales de este instrumento, incluso para ser emplazadas a juicio, los siguientes:

- "LA ARRENDADORA": Calle Vía Doctor Jorge Jiménez Cantú, Torre A, Piso 2, Despacho 205, Colonia Valle Escondido, Municipio Atlix, Puebla, México, C.P. 52937.
- "LA ARRENDATARIA": Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, C.P. 54570.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra parte, con 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

**DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES, CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En todo tiempo durante la vigencia del presente contrato, "LA ARRENDATARIA" será responsable y asumirá la pérdida total o parcial de "LOS BIENES", independientemente de caso fortuito y de fuerza mayor.

"LA ARRENDADORA" no será responsable por los daños, pérdidas, perjuicios o lucro cesante sufrido por "LA ARRENDATARIA" por causas no imputables directamente al "LA





M. Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Bixtlic  
Calle Principal No. 1, Santa Ana, H. Tlaxiaco  
Estado de México, C. P. 54775

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIYE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

ARRENDADORA", su personal, apoderados o factores.

**VIGÉSIMA. ACONDICIONAMIENTO.** "LA ARRENDATARIA" podrá por su cuenta y a su costa acondicionar, modificar o equipar "LOS BIENES" descrito en los diversos "Anexos" siempre y cuando no implique cambios estructurales o aparentes en el mismo y que pudiesen afectar en forma adversa el valor de "LOS BIENES", o bien la garantía que otorga el fabricante del mismo. Cualquier cambio estructural o aparente o que pudiese afectar en forma adversa el valor de "LOS BIENES", deberá ser previamente autorizado por escrito por "LA ARRENDADORA", siendo responsable "LA ARRENDATARIA", de la afectación que sufra la garantía otorgada por el fabricante de "LOS BIENES", con motivo de los cambios que se realice en el mismo.

**COSTO DEL ACONDICIONAMIENTO.** "LA ARRENDATARIA" conviene en que todo acondicionamiento y mejoras que se hagan a "LOS BIENES", serán a su costa y se tendrán para todos los efectos legales consiguientes como adicionales al pago de la renta sin que "LA ARRENDATARIA" tenga derecho a compensación o remuneración alguna.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, "LA ARRENDATARIA" previa autorización de "LA ARRENDADORA" podrá remover las mejoras realizadas en "LOS BIENES", siempre y cuando sean de fácil remoción, no deterioran "LOS BIENES" o afecten en forma adversa el valor del mismo. "LA ARRENDATARIA" en este acto expresamente renuncia a los derechos que pudieran derivarse a su favor en los artículos 2423 y 2424 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos de los diferentes Estados de la República, en los cuales se establecen la obligación del pago por parte de "LA ARRENDADORA" a "LA ARRENDATARIA" por las mejoras que este haya llevado a cabo sobre los "LOS BIENES", los que en todo caso quedarán a favor de "LA ARRENDADORA" sin costo alguno.

**VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMAS Y SERVICIOS DE LOCALIZACIÓN Y MONITOREO.** "LA

ARRENDADORA" podrá instalar a "LOS BIENES", los Sistemas de Localización con el proveedor de su confianza que garantice la instalación adecuada de los mismos, sin causarle daño a "LOS BIENES".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. OPERACIÓN DE "LOS BIENES".** "LAS PARTES" convienen en que todos los costos y gastos de operación de "LOS BIENES" serán por cuentas y a cargo de "LA ARRENDATARIA".

**VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y OTROS GASTOS:** "LA ARRENDATARIA" se obliga en este acto a pagar a "LA ARRENDADORA", todos los gastos derivados de la elaboración y, en su caso, registro del presente Contrato y demás documentos que se deban suscribir a su amparo, incluyendo gastos legales, dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a que "LA ARRENDADORA", le notifique a "LA ARRENDATARIA" que tuvo verificativo algún acto de los antes mencionados, así como la cantidad a pagar.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotzingo, Estado de México

12025 de 12025

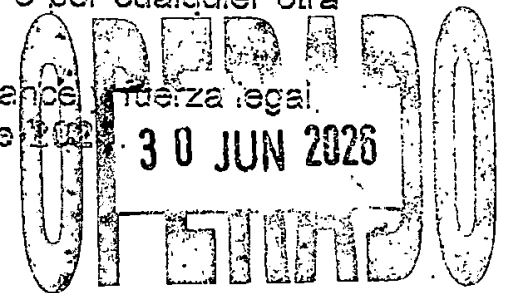
NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAI/E/ARRE-01/AD-EXLP/2025

**VIGÉSIMA CUARTA. LICENCIAS, PERMISOS Y REGISTROS:** "LA ARRENDADORA" queda expresamente obligada a obtener y mantener por su cuenta, las licencias, permisos, registros, placas de tránsito, tenencias y demás documentos que se requieran de acuerdo con las leyes, reglamentos o circulares que sean aplicables al respecto, relativas a "LOS BIENES", así como a su utilización y ocupación, siendo a cargo de "LA ARRENDATARIA" cualquier infracción, multa o sanción impuesta por las autoridades competentes

**VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES:** El costo del arrendamiento mencionado en la cláusula tercera no tendrá modificaciones a lo largo de la vigencia del presente contrato. No se pueden establecer nuevas Comisiones, incrementar su monto, ni modificar las tasas de interés. En caso de otro tipo de modificaciones, "LA ARRENDADORA" deberá informar por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a través del estado de cuenta a "LA ARRENDATARIA" sobre las modificaciones que al efecto se deban hacer al contrato. En caso de que "LA ARRENDATARIA" no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas por "LA ARRENDADORA", podrá solicitar la terminación del contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación, sin que "LA ARRENDADORA" pueda cobrarle penalización alguna.

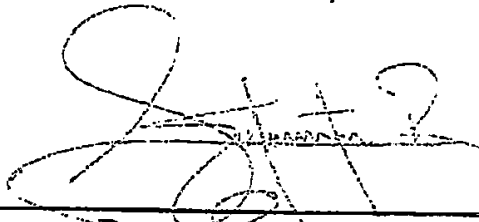
**VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relativo a la interpretación del presente Contrato. Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su actual domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Leído por las Partes el presente Contrato, se dan por enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en el Estado de México, el día 27 de febrero de 2025.

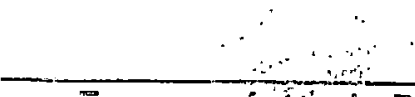


### CONTRATANTES

"LA ARRENDADORA"  
"FINOVASPHERE", S.A.P.I. DE C.V.,  
S.O.F.O.M., E.N.R.

  
Representada por:  
**HORACIO SIFUENTES RODRÍGUEZ**

"LA ARRENDATARIA"  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE  
MÉXICO

  
En su carácter de Presidente  
Municipal:  
**RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA**



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

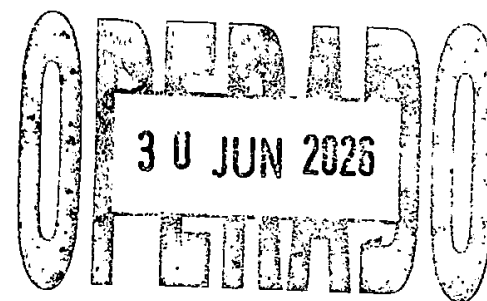
NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIyE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

**"LA ARRENDATARIA"**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**  
**MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE**  
**MÉXICO**

**"LA ARRENDATARIA"**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**  
**MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE**  
**MÉXICO**

En su carácter de Secretario:  
**MARGARITO ROSAS ROJAS**

En su Carácter de Tesorero:  
**NESTOR JACOBO ROJAS**





H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

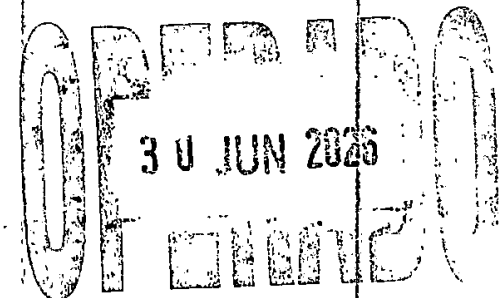
NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIYE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

ANEXO A

**UNIDADES POR DEPENDENCIA Y CANTIDAD**

SEGURIDAD PÚBLICA

| Tipo de Unidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Cantidad |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Arrendamiento puro de vehículos: 6 unidades PICK UP RAM 1200 TRADESMAN CREW CAB MODELO 2025 equipadas, con las siguientes características:<br><br><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE DESEMPEÑO</b><br>Motor 2.4L turbo<br>Potencia 210 HP @ 5,600 rpm<br>Torque 226 lb-ft @ 2,000 - 4,000 rpm<br>Tanque de combustible de 80 L<br>Transmisión manual de 6 velocidades<br>Indicador de cambio de velocidad electrónico<br>Tracción 4X2 (2WD) - Tracción trasera RWD<br>Dirección hidráulica<br>Diámetro de giro 12.98 m<br>Suspensión delantera independiente con doble brazo de control<br>Suspensión trasera de eje rígido con 5 balanzas longitudinales<br>Capacidad de carga 1,150 kg<br>Volumen en batea 1,276 L<br>Capacidad de arrastre 3,000 kg<br><br><b>SEGURIDAD</b><br>Bolsas de aire laterales<br>Bolsas de aire tipo cortina<br>Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero<br>Sistema de anclaje para sillas de niños (ISOFIX)<br>Seguro para niños en puertas traseras<br>Cinturones de seguridad delanteros con ajuste de altura<br>Frenos delanteros de disco ventilado<br>Frenos traseros de tambor<br>Frenos ABS<br>Control electrónico de estabilidad (ESP)<br>Asistencia de arranque en pendientes (HSA)<br>Control de tracción (TC)<br>Control de descenso en pendientes (HDC)<br>Control de estabilidad de remolque (TSC)<br>Asistencia de frenado de emergencia (EBA)<br>Señal de frenado de emergencia (ESS)<br>Cinturones de seguridad de tres puntos<br>Alerta acústica y visual de cinturón de seguridad para conductor<br>Alerta acústica y visual de cinturón de seguridad para pasajero<br>Monitoreo de presión de neumáticos (TPM)<br>Control crucero con limitador de velocidad<br>Alarma de seguridad antirrobo perimetral<br>Sistema de inmovilizador de motor<br>Llave tipo navaja con control de apertura / cierre<br>Cierre centralizado en habitáculo<br><br><b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b> | 6        |





H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2025: Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Sistema de aire acondicionado manual  
Radio AM-FM / conexión inalámbrica / MP3  
4 altavoces  
3 puertos USB  
Asientos delanteros con tacto piel con ajuste manual  
Asientos traseros 60/40  
Cubierta de alfombra en piso  
Espejo retrovisor día / noche  
Cristales eléctricos de apertura / cierre con control de llave  
Asidero de asistencia para el acceso a cabina  
Portavasos central  
Almacenamiento en puertas delanteras 1.5 L  
Portagafas  
Iluminación de cabina  
Iluminación de cortesia en puertas  
Guantera con iluminación LED  
Guantera con sistema de refrigeración  
Volante de dirección con ajuste de altura  
Volante con controles de audio + clúster  
Clúster 3.5" monocromático  
Computadora de viaje  
Encendedor / salida de corriente auxiliar de 12 V  
Almacenamiento en puertas delanteras 1.5 L | traseras 500 ml  
Espacios de almacenamiento bajo asientos de segunda fila  
Iluminación en segunda fila de asientos  
Desempañante trasero

#### EQUIPAMIENTO EXTERIOR

Parrilla en color negro  
Fascias delanteras y traseras en color negro  
Espejos laterales eléctricos al color de la carrocería  
Espejos laterales Eléctricos  
Limpiaparabrisas variable intermitente  
Manijas exteriores en color negro  
Iluminación frontal de halógeno  
Luces diurnas DRL  
Iluminación trasera de luz incandescente  
Loderas  
10 ganchos de sujeción fuera de caja  
6 ganchos de sujeción en área de carga  
Escalón lateral de acceso a bodega  
Llanta de refacción de tamaño normal  
Kit de herramientas de cambio de neumáticos  
Placa protectora de motor  
4 ganchos de sujeción en área de carga  
Eliminación de escalón lateral de acceso a bodega

#### Equipo de patrulla:

Torreta, Sirena, bocina, Tumbabumos, balizamiento conforme al manual de identidad.  
SIN RADIO

Arrendamiento puro de cuatrimotos: de 2 unidades OUTLANDER PRO 650CC  
MOD 2025, INCLUYE MALETERO RESPALDO 2DO PASAJERO

Motor: Rotax® ACE de 650 cc, monocilíndrico, refrigerado por líquido  
Transmisión: CVT con embrague principal pDrive

Tren motriz: Selección de 2WD / 4WD con diferencial delantero Visco-Lok de bloqueo automático

Asistencia a la conducción: Limitador de velocidad

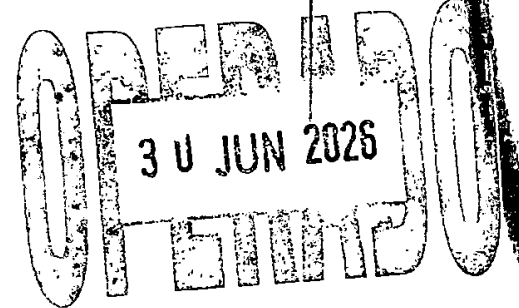
Frenado: Freno motor ajustable (IEB)

Dirección: Dirección asistida dinámica (DPS) de triple modo

Suspensión: Suspensión delantera y trasera de trapecios en arco

Sistema de seguridad: Codificación digital (D.E.S.S.™) RF

2





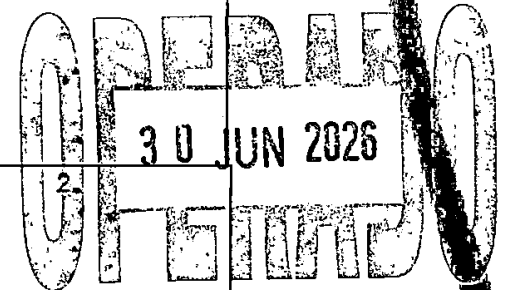
H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Capacidad de arrastre: 830 kg (1,830 lb)<br>Capacidad de combustible: 19.5 L (5.1 US gal.)<br>Capacidad de almacenamiento: 34 L (9 US gal.)<br><br><b>Equipo de patrulla:</b><br>Torreta, Sirena, bocina, Tumbaburros, balizamiento conforme al manual de identidad.<br>SIN RADIO |   |
| <b>TOTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     | 8 |

### PROTECCION CIVIL

| Tipo de Unidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cantidad |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>Arrendamiento puro de cuátrimotos: de 2 unidades OUTLANDER PRO 650CC MOD 2025, INCLUYE MALETERO RESPALDO 2DO PASAJERO</b><br><br>Motor: Rotax® ACE de 650 cc, monocilindrico, refrigerado por líquido<br>Transmisión: CVT con embrague principal pDrive<br>Tren motriz: Selección de 2WD / 4WD con diferencial delantero Visco-Lok de bloqueo automático<br>Asistencia a la conducción: Limitador de velocidad<br>Frenado: Freno motor ajustable (IEB)<br>Dirección: Dirección asistida dinámica (DPS) de triple modo<br>Suspensión: Suspensión delantera y trasera de trapecios en arco<br>Sistema de seguridad: Codificación digital (D.E.S.S.™) RF<br>Capacidad de arrastre: 830 kg (1,830 lb)<br>Capacidad de combustible: 19.5 L (5.1 US gal.)<br>Capacidad de almacenamiento: 34 L (9 US gal.)<br><br><b>Equipo de rescate:</b><br>Winch, extintor, pala, pico y lucas, tumbaburros, balizamiento conforme al manual de identidad. SIN RADIO                                   | 2        |
| <b>Arrendamiento puro de equipo: de 2 unidades FAW 2412D 4x2 CHASIS CABINA DIÉSEL MODELO 2025 EQUIPADO CON 1 (UNO) DUMPER (GÓNDOLA TIPO VOLTEO) POR UNIDAD, DE 7M3 FABRICADO EN ACERO AL CARBÓN MODELO 2025, con las siguientes características:</b><br><br><b>Especificaciones de la unidad:</b><br>Motor: Cummins ISD 245 50d<br>Potencia: 245hp@2500 rpm<br>Torque: 700lb pie@1,200-1,800 rpm<br>Transmisión: Fast 8js95te-c manual con 8 velocidades más 2 reversas<br>Freno auxiliar de escape<br>Peso bruto vehicular: 18,000 kg. / 39,683 lb.<br>Peso chasis cabina: 5,000 kg. / 11,023 lb.<br>Capacidad de carga: 13,000 kg. / 28,660 lb.<br>Capacidad del eje delantero: 6,500 kg. / 14,330 lb.<br>Capacidad del eje trasero: 11,500 kg. / 25,353 lb.<br>Llantas y rines: 275/80R22.5 - 8.00x22.5<br>Combustible y capacidad del Tanque 1 tanque de aluminio para diésel de 300 litros<br>Frenos: Wabco neumáticos de tambor con ABS en los 4 puntos, sistema de circuito dual | 2        |

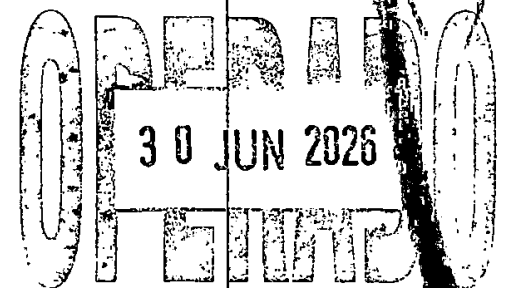




H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| <p>Sistema ABS si</p> <p>Emisiones euro v con reducción de emisiones contaminantes a partir de ad blue (urea al 32.5)</p> <p><b>Especificaciones de la caja:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dimensiones: largo: 3.50 mts. Ancho: 2.50 mts. Alto: 1.20 mts</li><li>2. Bastidor: fabricado en canal estructural de 8" con acero al carbón a-36</li><li>3. Puentes: cargadores en canal estructural de 3" de peralte</li><li>4. Forro fina: laterales, frente y copete en acero al carbón a-36 cal. 10</li><li>5. Marco trasero: en soporte de acero al carbón a-36 cal. 10.</li><li>6. Piso: acero al carbón liso a-36 cal. 3/16</li><li>7. Puertas: acero al carbón cal. 8 trasera Apertura y cierre neumático</li><li>8. Sistema eléctrico: 12/16 volts según norma de la S.C.T.</li><li>9. Equipo pistón telescópico en 3 secciones marca Parker</li><li>10. Bomba de 27 galones con Aceite hidráulico SAE 68</li><li>11. Toma de fuerza de acuerdo con la transmisión que maneja el distribuidor de camiones</li><li>12. Pintura: esmalte acrílico con primer anticorrosivo (color opcional)</li><li>13. Luces: las reglamentarias por la S.C.T.</li><li>14. Incluye: recorte de chasis cuando la cama útil de este sea mayor al largo de la góndola</li></ol>                                          |   |
| <p><b>Arrendamiento puro de motos: 2 unidades HONDA GL1601WHD / CARGO 150 MOD 2025</b></p> <p>Descripción: 4 tiempos, monocilíndrico, SOHC, 2 válvulas.</p> <p>Desplazamiento 149.2 CC</p> <p>Diámetro x carrera 57.3 X 57.8 mm</p> <p>Potencia máxima 11.2 Hp / 7,000 rpm.</p> <p>Torque 11.9 N.m / 5,000 rpm.</p> <p>Relación de compresión 9.1:1</p> <p>Sistema de enfriamiento Por aire natural.</p> <p>Sistema de lubricación Forzada por bomba trocoidal, cárter húmedo.</p> <p>Sistema de arranque Eléctrico / Pedal de arranque.</p> <p>Sistema de alimentación Carburador de vacío constante (CV).</p> <p>Capacidad de aceite de motor 1.0 (al drenar) / 1.2 (al desarmar)</p> <p>Aceite recomendado: 4T Honda GN4 / SAE: 10W-30 / API: SG ó superior / JASO T 903 / MA</p> <p>Sistema de encendido DC-CDI</p> <p>Bujía std. / Holgura CPR8EA - 9 (NGK) / 0.8 - 0.9 mm.</p> <p>Transmisión 5 Velocidades tipo retorno.</p> <p>Embrague Multidisco en baño de aceite.</p> <p>Tracción final Por cadena.</p> <p>Suspensión delantera: Descripción Horquillas telescópicas, 107 mm de carrera</p> <p>Capacidad máxima de carga 120 kg. (Incluye peso de conductor, pasajero, carga y accesorios).</p> <p>Cap. De carga en parilla 20 kg.</p> <p>Consumo de combustible 55 Km/lt.</p> <p>Velocidad máxima 104 Km/h</p> | 2 |
| <p><b>Arrendamiento puro de vehículo: de 1 unidad NISSAN VERSA SENSE TM MOD.2025</b></p> <p>Tipo de combustible: Regular</p> <p>Tracción: 2WD</p> <p>Transmisión Manual</p> <p>Desplazamiento l: 1.6</p> <p>Número y disposición de cilindros: 4L</p> <p>Pistón, diámetro y carrera, mm 78 X 83.6</p> <p>Número de válvulas 4 por cilindro</p> <p>Potencia neta, Hp @ rpm 118 @ 6,300</p> <p>Torque neta, lb-pie @ rpm 110 @ 4,600</p> <p>Sistema de alimentación de combustible: Inyección Secuencial Multipunto</p> <p>Relación de compresión: 10.8</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1 |



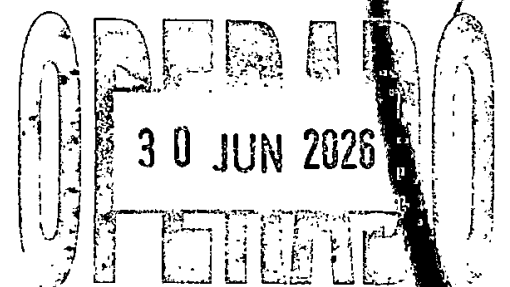


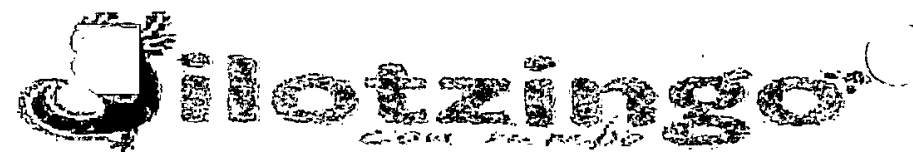
H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

"2025, Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

|                                                                                                                                                                                                                                                       |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Tipo de transmisión: Manual de 5-velocidades<br>Tipo de dirección: Asistida eléctricamente sensible a la velocidad del vehículo<br>Suspensión delantera: Independiente tipo Mc Pherson con barra estabilizadora<br>Suspensión trasera: Eje semirígido |   |
| TOTAL:                                                                                                                                                                                                                                                | 7 |

Leído por las Partes el presente Contrato, se dan por enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman en el Estado de México, el día 27 de febrero de 2025.





H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México  
"2025. Año del Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

NUMERO DE CONTRATO: HAJ/SEC/CAAIyE/ARRE-01/AD-EXLP/2025

ANEXO B

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OTORGADOS

| BIEN        | USO               | MARCA  | TIPO                 | MODELO | COLOR      | CONDICION | VIN               | MOTOR        |
|-------------|-------------------|--------|----------------------|--------|------------|-----------|-------------------|--------------|
| CAMIONETA   | SEGURIDAD PUBLICA | RAM    | RAM 1200 TRADESMAN   | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | VYJFBTGT0S5809126 | H. CHINA     |
| CAMIONETA   | SEGURIDAD PUBLICA | RAM    | RAM 1200 TRADESMAN   | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | VYJFBTGT0S5809143 | H. CHINA     |
| CAMIONETA   | SEGURIDAD PUBLICA | RAM    | RAM 1200 TRADESMAN   | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | VYJFBTGT0S5809174 | H. CHINA     |
| CAMIONETA   | SEGURIDAD PUBLICA | RAM    | RAM 1200 TRADESMAN   | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | VYJFBTGT0S5809191 | H. CHINA     |
| CAMIONETA   | SEGURIDAD PUBLICA | RAM    | RAM 1200 TRADESMAN   | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | VYJFBTGT0S5809207 | H. CHINA     |
| CAMIONETA   | SEGURIDAD PUBLICA | RAM    | RAM 1200 TRADESMAN   | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | VYJFBTGT0S5809210 | H. CHINA     |
| CUATRIMOTO  | SEGURIDAD PUBLICA | CAN AM | OUTLANDER PRO HD5 25 | 2025   | DESERT TAN | NUEVO     | 3JB3GA440SJ004730 | MR536503     |
| CUATRIMOTO  | SEGURIDAD PUBLICA | CAN AM | OUTLANDER PRO HD5 25 | 2025   | DESERT TAN | NUEVO     | 3JB3GA442SJ004731 | MR536508     |
| CUATRIMOTO  | PROTECCION CIVIL  | CAN AM | OUTLANDER PRO HD5 25 | 2025   | DESERT TAN | NUEVO     | 3JB3GA444SJ004732 | MR536548     |
| CUATRIMOTO  | PROTECCION CIVIL  | CAN AM | OUTLANDER PRO HD5 25 | 2025   | DESERT TAN | NUEVO     | 3JB3GA449SJ004386 | MR536583     |
| MOTOCICLETA | PROTECCION CIVIL  | HONDA  | GL150                | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | 3H1KA0541SD305973 | KA02E5250985 |
| MOTOCICLETA | PROTECCION CIVIL  | HONDA  | GL150                | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | 3H1KA0546SD306052 | KA02E5250574 |
| AUTOMOVIL   | PROTECCION CIVIL  | NISSAN | VERSA                | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | 3N1CN8AE7SK591157 | HR16242356P  |
| CAMION      | PROTECCION CIVIL  | ELAM   | JK6                  | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | 3EP2GD3C4SE000149 | 93214223     |
| CAMION      | PROTECCION CIVIL  | ELAM   | JK6                  | 2025   | BLANCO     | NUEVO     | 3EP2GD3C9SE000163 | 93214239     |

Leído por las Partes el presente Contrato, se dan por enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman en el Estado de México, el día 28 de febrero de 2025.





H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jilotzingo, Estado de México

2025-2027

Jilotzingo, Estado de México a 28 de Febrero de 2025.

Número de Oficio.: HAJ/TM/085-Bis/2025.

ASUNTO: INSTRUCCIÓN DE PAGO.

**BBVA México, S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple**  
**Grupo Financiero BBVA México**

Atención: FRANCISCO JAVIER MORALES AYALA  
Municipios Norte del Estado de México C.R. 7686

Por medio de la presente carta, solicitamos realizar los pagos referentes al Contrato de Arrendamiento Puro número HAJ/SEC/CAAIyE/ARRE-01/AD-EXLP/2025, por la cantidad neta de \$573,162.00 (Quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), iniciando en el mes de marzo del año 2025 y concluyendo en el mes de diciembre de año 2027, mismos que deberán realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, a la Cuenta 50073009802, Clabe 036180500730098022, Banco GRUPO FINANCIERO INBURSA a nombre de la persona Moral Finovasphere, SAPI DE CV SOFOM ENR.

Respecto al primer pago lo realizaremos dentro de los días 15 a 20 de marzo del año 2025.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada a la presente, cualquier duda o aclaración quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE



HAJUNTAMIENTO DE JILOTZINGO



L.E. NESTOR JACOBO ROJAS  
TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE JILOTZINGO

Jilotzingo  
2025-2027  
TESORERÍA  
MUNICIPAL

HAJUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO



ING. RAZIEL EUGENIO CHAVARRIA CHAVARRIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
JILOTZINGO

2025-2027  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Elabora NJR  
C.C.P. Archivo.

Elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica  
Elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica  
Elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica



ESTADOS  
UNIDOS DE  
MEXICO



MEXICO



Jilotzingo, Estado de México a 28 de febrero del año 2025.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.**

Solicitamos indique a su Institución Bancaria BBVA, que al momento de tener los recursos en la Cuenta 0124366050, Clabe 012180001243660509, realice la transferencia de la cantidad de \$573,164.00 (Quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y cuatro 00/100 M.N.) por el pago de la renta derivada del Contrato de Arrendamiento Puro firmado el día 28 de febrero del año 2025 entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Jilotzingo, Estado de México y la suscrita.

Debiendo realizar el primer pago a nuestro favor Cuenta 50073009802, Clabe 036180500730098022, Banco GRUPO FINANCIERO INBURSA dentro del día 15 al 20 de marzo del año 2025 y los subsecuentes pagos los primeros 10 (diez) días de cada mes.

Sin más por el momento reciba un gran saludo.

**FINOVASPHERE, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R.**

Representada por:  
**HORACIO SIFUENTES RODRÍGUEZ**

*Recibo Carla Cuyamel*

*28/02/2025*

*Néstor Jacobo Rojas*

